



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2021-00107-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda incoada por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTRPO contra NAPOLEON BRIÑEZ ALAPE, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Integre debidamente al contradictorio en el escrito de demanda y poder, como quiera que el inmueble objeto de garantía real tiene dos (2) propietarios y solo se demandó a uno (1) de ellos (inciso 3 del numeral 1 del artículo 468 del CGP).

Del escrito de subsanación alléguese sendas copias para el traslado a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ**

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No.39 del 17 de junio de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

**LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaría**